SOLICITA ARCHIVO - EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES POR HONORARIOS – SE ADJUNTA ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS – CONSTANCIA DE NOTIFICACION ELECTRONICA

Ref.: Expte. No. FSA 7889/2023 caratulado: "A.F.I.P. c/BADIE S.A. s/Ejecución Fiscal".- (B.D. No.551/06588/03/2023)

Señor Juez Federal:

MARCOS ALBERTO IRAMAIN, abogado, por la participación acordada en los autos de referencia, ante V.S: me presento y respetuosamente digo:

I.-Que atento al estado de autos, vengo por este acto a acompañar instrucción impartida por mi mandante, en la cual se me instruye solicitar el archivo con costas de las acciones judiciales. Previo pago de los honorarios y gastos correspondientes.

II.- Que, vengo acreditar Notificación Electrónica de la Estimación Administrativa de Honorarios realizada en los términos del párrafo 13 del art. 92 de la Ley 11683 texto modificado por la Ley 27430 (BO 29/12/2017).

III.- Que encontrándose firme y consentida la liquidación Administrativa de Honorarios y en virtud del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en autos:"AFIP c/INTERCORP S R L s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº A-910/01 REX, mediante el cual se declara la inconstitucionalidad de la facultad de las agentes fiscales para trabar medidas cautelares sin previa orden judicial (artículo 90 de la Ley Nº 11.683), se solicita se ordene trabar Embargo General de Fondos y Valores de propiedad del demandado, por el monto de los honorarios estimados.-

IV.- Se Informa que el art.95 de la Ley 11.683 establece que los gastos causídicos ocasionados por diligenciamiento de los mandamientos de ejecución y embargo y demás notificaciones que deban efectuar los Oficiales de Justicia "ad hoc" fuera del radio de actuación del juzgado, en los juicios de Ejecución Fiscal serán soportados por el condenado en costas.-

V.- Que, por Disposición 397/00 (AFIP) se determinaron los rubros que lo integran: viáticos y pasajes o gastos de combustibles abonados por el Organismo a las Agentes Fiscales, Oficiales de Justicia y/o Notificadores "AD-HOC" para diligenciar mandamientos, notificaciones u oficios disponiendo medidas cautelares, su sustitución o levantamiento... costo de las publicaciones de edicto, ... todo otro gasto debidamente documentado ... (Art.2). Serán ingresados por el deudor mediante deposito directo o transferencia bancaria,-

VI.- Que, en consecuencia los gastos irrogados en la presente causa corresponden al diligenciamiento del mandamiento de intimación de pago (viático diario $400 según Disposición 485/10 AFIP), Carta Documento ($1000), Cedula AFIP (viático diario $400 según Disposición 485/10 AFIP).-

Que, el monto del viático diario se prorroga en base a la cantidad de mandamientos y/o cedulas a diligenciar.-

VII.- Que, por lo expuesto solicito se apruebe la planilla de gastos causídicos por la suma de $1000,00.

VIII.-Por todo lo expuesto solicito se ordene trabar Embargo General de Fondos y Valores de propiedad del demandado, por el monto de los honorarios estimados, y por el monto de los gastos causídicos.-

IX.- Tratándose los honorarios de una cuestión alimentaria, solicito se ordene la traba de los honorarios con carácter de urgente. No posee embargos anteriores trabados que deban ser levantados.-

Proveer de Conformidad.-
SERA JUSTICIA.-

MARCOS ALBERTO IRAMAIN
Representante del FISCO A.F.I.P.
A.D.C.A.B.A. - T° 63 - F° 47

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10/07/2023.-

REPRESENTANTE DEL FISCO

Abogado MARCOS IRAMAIN

ASUNTO: B.D.Nº 551/06588/03/2023

BADIE S.A.

CUIT Nª 30-71723313-9

Se pone en conocimiento del Representante del Fisco que se verifica que el contribuyente del asunto regularizo la totalidad deuda con igual fecha a la de inicio de la demanda 30/06/2023 (7:30hs) de acuerdo al siguiente detalle:

Impuesto a las Ganancias – Periodo Fiscal 2023 – Anticipos 6 y 7, capital más intereses fueron cancelados con pagos de fecha 30/06/2023 (17:53hs).-

SICORE-Impuesto a las Ganancias – Saldo DD.JJ. – Periodo Fiscal 04/2023, capital e intereses fueron cancelados con pagos de fecha 30/06/2023 (17:52hs).-

SICORE-Retenciones y Percepciones – Impuesto al Valor Agregado – Saldo DD.JJ. – Periodo Fiscal 04/2023, capital e intereses fueron cancelados con pagos de 30/06/2023 (17:52hs).-

Por lo expuesto, se instruye el ARCHIVO CON COSTAS del juicio ejecutivo del asunto, debiendo a esos efectos observar lo previsto en la I.G. 03/2008 (DI PLCJ) y Disposición N° 276/08 (AFIP).-

250-207

C.P.N. NESTOR LUIS PADILLA

JEFE (Int.) AGENCIA JUJUY

DI RSAL

AFIP

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS (FINAL)

(Ley Nº 11.683, artículo 92, párrafo 15 y Disposición 220/16 - AFIP)

I - DATOS REFERENCIALES

CARATULA:	*FISCO NACIONAL (AFIP) c/BADIE S.A. s/EJECUCION FISCAL*
JUZG./SECR.:	**JUZGADO FEDERAL JUJUY 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES**
Nº DE EXPEDIENTE:	**7889** BOLETA DE DEUDA Nº : **551/658803/2023**

II - DETERMINACION DEL HONORARIO

MONTO BASE DEL CALCULO:	**$ 2,335,545.84**		
PRIMERA ETAPA:	Sentencia o constancia vía expedita:		**No**
SEGUNDA ETAPA:	**No**		
Ultimo acto de ejecución cumplido:	Código:		
Descripción:			
EXCEPCIONES U OTROS PLANTEOS:	**No**		
PORCENTAJE APLICABLE:	**4 %**		
HONORARIO TOTAL LIQUIDADO:	**$ 93,421.83**		
LETRADO PATROCINANTE:	**No**		
COLABORACION AGENTE FISCAL:	**No**		
IMPUTACION POR TIPO DE HONORARIO:	Agente Fiscal:	**100 %** Monto: $	**93,421.83**
	Letrado Patrocinante:	Monto: $	

III - ACUERDOS DE PAGO, MORATORIAS O REGIMENES ESPECIALES (1)

NORMA QUE AUTORIZA EL PLAN:		
ESTADO A FECHA DE CONSOLIDACION:		
PORCENTAJE SEGUN ESTADO PROCESAL:		
HONORARIO TOTAL:		
IMPUTACION POR TIPO DE HONORARIO:	Agente Fiscal:	Monto: $
	Letrado Patrocinante:	Monto: $

IV - MONTO MINIMO LEGAL

ETAPA CUMPLIDA: **1ra.**	MONTO MINIMO APLICABLE:	**$ 750.00**

V - HONORARIO NETO A INGRESAR

Agente Fiscal:	$ **93,421.83**	Letrado Patrocinante: $
TOTAL:	$ **93,421.83**	(PESOS: **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS**)

FORMA DE PAGO: **CONTADO**

(1) - El beneficio de reducción de honorarios, cuando correspondiera, está supeditado al cumplimiento total del plan de facilidades respecto de la deud reclamada en la ejecución fiscal y al del plan otorgado para el pago de los honorarios. En caso de operarse el rechazo del primero o la caducidad de cualquier

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS

(Ley Nº 11.683, artículo 92, párrafo 15 y Disposición 220/16 - AFIP)

VI - APORTE A LAS CAJAS PROVINCIALES DE ABOGADOS Y PROCURADORES (a cargo del ejecutado)

Base de cálculo: (2)
Porcentaje aplicable:
Aporte liquidado total:
SON PESOS:
AGENTE FISCAL:
LETRADO PATROCINANTE:

(2) - Honorario neto a ingresar, monto fijado por la ley local o criterio judicial aplicable, según el caso.

FECHA: 12/7/2023

AGENCIA JUJUY

LETRADO PATROCINANTE

AGENTE FISCAL | 9046006
IRAMAIN MARCOS ALBERTO

CONSTANCIA DE RECEPCION

CONFORME JEFATURA

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR/ES: **BADIE S.A**

DOMICILIO: 30717233138

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: "A.F.I.P. c/BADIE S.A. s/Ejecución Fiscal" Expte. No. **FSA 7889/2023 (B.D. N° 551/06588/03/2023),** que se tramita con intervención del **Juzgado Federal No.1** a cargo del Dr. ESTEBAN EDUARDO HANSEN, Secretaria Fiscal a cargo de la Dra. Rebeca Sandra Cabana Lema, sito en Belgrano N° 1252, se ha practicado la liquidación administrativa de honorarios prevista en el art.92 párrafo 22 de la Ley N° 11.683 (T.O. EN 1998 y sus modificaciones), la cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS **($93.421,83)** más PESOS MIL **($1.000)** de Gastos Causídicos (Disp. 397/00) AFIP. Los montos resultantes de la misma deberán ingresarse dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución.-

El régimen para la estimación administrativa y pago de los honorarios de los agentes fiscales y letrados patrocinantes generados en las ejecuciones fiscales, surge del punto 8 de la Disposici41ón N° 275/08 (AFIP). Si está en desacuerdo con la ESTIMACION ADMINISTRATIVA debe impugnarla judicialmente dentro de los cinco (5) días hábiles administrativo de notificado.-

Por lo expuesto, para cancelar los **HONORARIOS** deberá ingresar al sitio "web" de este Organismo con la respectiva "Clave Fiscal", dirigirse al sistema "Presentación de DJ y Pagos" escoger la opción generar "Nuevo VEP", colocar la CUIT del contribuyente, elegir del menú "Grupos de tipos de pagos" la opción "Honorarios de Abogados", seleccionando el tipo de honorarios que se desea cancelar (v.gr. 02 para "Honorarios de Ejecuciones Fiscales – Honorarios de Agentes Fiscales" o bien 03 en caso de tratarse de "Honorarios de Ejecuciones Fiscales – Representantes del Fisco"). A continuación deberá seleccionar el numero de boleta de deuda (ID CUPON) en que se generaron los honorarios y, de corresponder, el numero de la cuota pendiente de pago que se pretende cancelar.-

En cuanto a los **GASTOS CAUSIDICOS**: Entrar a **GRUPOS TIPOS DE PAGOS**: Tasas y Aranceles, **TIPOS DE PAGOS**: Aranceles e Ingresos Varios, IMPUESTO: Aranceles e Ingresos (1013), **CONCEPTO**: 621, **SUBCONCEPTO:** Otros: 632, **CARÁCTER**: Contribuyente.

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en el art. 92 párrafo 13 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

Se acompañan copias de: a) Estimación Administrativa de Honorarios.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

MARCOS ALBERTO IRAMAIN
Representante del FISCO - A.F.I.P.
ABOGADO - T° 63 - F° 47

AFIP

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO NRO. 00000000003854701 14/2023

CUIT del destinatario	30-71723313-8
Denominación destinatario	BADIE S.A.

Tema	Notificaciones Ejecución Fiscal - Honorarios
Tipo	Notificación
Referencia	HONORARIOS
Nombre archivo	658803-23.pdf
Datos del firmante	20-12763355-0, 01/08/2023 18:24

Fecha y hora de notificación	07/08/2023 00:00
Usuario notificación	33-69345023-9
Tipo notificación	OFICIO

Se expide la presente constancia de la notificación, al sólo efecto de su incorporación a las respectivas actuaciones labradas, el 07/08/2023.

Ref.:

- Solicitud Nro.: 4238722
- Dependencia: 551
- ID Comunicación: 385470114

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCOS ALBERTO IRAMAIN
Date: 2023.08.16 11:34:57 ART